

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2024-MPP/A

Puno, 09 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de la Festividad de la Virgen de la Candelaria, ha visto por conveniente reconocer y distinguir a visitantes e ilustres visitantes que engalanan con su presencia en esta nuestra fiesta patronal, ciudadanos que por su trayectoria y trabajo contribuyen en el engrandecimiento de los pueblos, gesto que merece la felicitación y reconocimiento;

Que, la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno, es una manifestación cultural del Perú, fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco el 27 de noviembre de 2014, la fiesta representa la más grande manifestación cultural, musical, dancística y religiosa del Perú, por la cantidad de símbolos y manifestaciones artístico-culturales propias de las culturas quechua, aimara y mestiza, que se realiza en el mes de febrero de cada año con danza, música, artes, diversas costumbres y expresiones, organizada por la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, que convoca la presencia de más de 180 conjuntos, entre "danzas" que proceden de las comunidades y parcialidades de Puno y los Andes Peruanos, por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, saludo y felicitaciones a doña Ninosca Chándal Roque, por su aporte a la cultura, la identidad nacional de los pueblos y su participación en la Festividad de la Virgen de la Candelaria.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la:

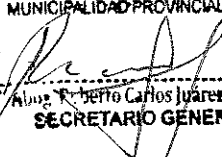
Lic. Ninoska Rosario, Chandía Roque.

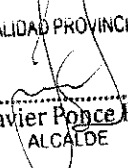
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ (IRTP), por su aporte a la protección del Patrimonio Cultural de la Humanidad la "Festividad de la Virgen de la Candelaria".

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR a la SRA. NINOSCA CHÁNDAL ROQUE, la "MEDALLA VIRGEN DE LA CANDELARIA", por su aporte en la valoración y difusión del folklore y cultura puneña.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE